

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.357/2019

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2019, ha adoptado, entre otros, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, el siguiente acuerdo:

"5. CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 40/2019 DEL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 3 DE CÓRDOBA DICTADA EN EL P.O. 116/2018 (RPT 2018) (GEX 2019/16712).

En virtud de sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 3 de Córdoba, dictada en el procedimiento ordinario 116/2018, a instancia de la Delegación del Gobierno de la Junta

de Andalucía, se anula el acuerdo de esta Diputación Provincial adoptado en sesión de 20 de diciembre de 2017, por el que se modificaba la Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad para el ejercicio 2018, únicamente en el particular relativo a la doble adscripción a personal funcionario y laboral de los puestos con código 207, 298, 510, 537, 538 751, 771 y 856. Según diligencia de ordenación de la Letrada de Administración de Justicia, la indicada sentencia ha devenido firme y por tanto procede dar cumplimiento a la misma de conformidad con el artículo 104.1 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En virtud de la misma, procede la supresión de la doble adscripción para cada uno de los puestos de trabajo relacionados y la consiguiente determinación sobre reserva de a uno u otro colectivo de personal, en base a los criterios que se establecen en la sentencia, tal como sigue:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SERVICIO O DEPARTAMENTO	ADSCRIPCIÓN
298	Oficial Administrativo/a	Contratación	Personal funcionario
510	Jefatura de Grupo	Cooperación al Desarrollo	Personal funcionario
537	Oficial Celador conductor	Centro Agropecuario	Personal laboral
538	Celador interno	Centro Agropecuario	Personal funcionario
751	Jefatura Negociado Administración	Planificación Obras y Servicios	Personal funcionario
771	Jefatura Negociado Administración	Ingeniería	Personal funcionario
856	Técnico/a Gestor Proyectos (nuevo puesto que se adiciona a los existentes)	Juventud o Deportes	Personal funcionario

La reserva a personal laboral del puesto 537 obedece a que su contenido es coincidente con actividades propias de oficios o profesiones existentes en el sector privado; al tratarse de puestos que no difieren en nada con los que puedan existir en dicho sector, no implican la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales, por lo que no han de estar reservados a personal funcionario de carrera. En cuanto al puesto 207, se modificó su denominación y adscripción en el acuerdo posterior de modificación

de la RPT para 2019.

Las modificaciones anteriores en la adscripción de los puestos de trabajo han sido aprobadas por unanimidad en la Mesa General de Negociación, en sesión celebrada el 3 de abril actual".

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 29 de abril de 2019. Firmado electrónicamente: El Presidente P.D. El Diputado Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, Salvador Blanco Rubio.